

- Días de vacaciones para personal sindicalizado, según su antigüedad

- Primer año.- 8 días hábiles
- Segundo año.- 10 días hábiles
- Tercer año.- 12 días hábiles
- Cuarto año.- 14 días hábiles
- Quinto año.- 20 días hábiles
- Del sexto al noveno.- 22 días hábiles
- De diez años en adelante.- 30 días hábiles

Prestaciones.

- Sueldo
- Vacaciones
- Aguinaldo
- IMSS
- Infonavit
- Horas extras
- Canasta básica
- Becas.
- Quinquenios.

= Sueldos.-

El personal sindicalizado tiene su sueldo en base al tabulador y puesto que desempeña.

- Auxiliar de oficina "A".- ₡ 543.⁶¹
- Auxiliar de oficina "B".- ₡ 483.¹⁰
- Jefe de cuadrilla.- ₡ 519.¹⁶
- Plomeros.- ₡ 366.⁰⁶
- Bomberos.- ₡ 366.⁰⁶

(Sueldos diarios, multiplicados por los días que trae la quincena, y sumando los otros conceptos.)

- Días de vacaciones para el personal de confianza.

- Para el personal de confianza se otorgan 15 días normales de periodo vacacional